

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

DECRETO EXENTO N° 3087 /

VISTOS:

La Ley 17.754 publicada en el Diario Oficial el 21/09/2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios y el Decreto Exento 936 del 26/04/2002 que aprueba el Reglamento del personal de la Municipalidad de Linares;

El Término del Contrato con la empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS SERMECOOP LTDA., el 30 de Septiembre de 2020, la cual presta un Seguro Complementario de Salud al Servicio de Bienestar Municipal;

El Decreto Exento N° 3747 del 18/11/2020 que llama a propuesta pública el "SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA EL BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINARES";

El Artículo N° 37 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.-, referido a las comisiones evaluadoras de propuestas sobre 1.000 UTM;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.730.-, sobre designación de las Comisiones Evaluadoras para Propuestas Públicas que excedan las 1.000 UTM.;

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes para el llamado a Propuesta Pública, confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación; y

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

DESIGNENSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, "**SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA PERSONAL DEL BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINARES**" en conformidad a las Bases Administrativas a los siguientes funcionarios:

Nombre	RUT	Cargo
John Sancho Bichet		Presidente del Comité de Bienestar
Evelyn Villar Campos		Integrante de la Directiva del Bienestar
Lorena Rojas Benavides		Secretaria Ejecutiva Comité Bienestar
Ana María Quijano Cisterna		Encargada Servicio de Bienestar

Los funcionarios anteriormente designados estarán afectos a la Ley N° 20.730 como sujetos pasivos transitorios o temporales, sólo mientras sean integrantes de la presente Comisión y hasta la adjudicación de la correspondiente licitación. En el evento de no encontrarse en sus funciones o de no poder asistir, deberán ser reemplazados por quienes los subroguen o quienes ellos designen.

Comuníquese, transcribese y Archívese.


PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

Distribución al reverso.//